



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- TREINTA Y DOS - DOS MIL VEINTISÉIS-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS- AL SER LAS DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta.
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Carlos Alberto Moreno Arredondo.
Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Warner Rodríguez Angulo.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.
Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.
José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.
Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.
Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.
Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Ileana Fonseca Matarrita-Distrito Bolsón.
Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.
Johny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.
Evelyn Adriana Gutiérrez García -Distrito Cartagena.
Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá.
María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

COMISIÓN:

Mauro Enrique Contreras Moreno.

Mario André Madrigal Alfaro.

Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

Martin Héctor Barrantes Vásquez -Distrito Tamarindo.

AUSENTE:

Marjorie López Yong.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentaciones: 1.Escuela Guayabal.
4. Audiencia: Asociación de Desarrollo Específica Santa Cecilia.
5. Lectura de actas:
 - a. Sesión ordinaria 29-2026.
 - b. Sesión extraordinaria 15-2026
6. Correspondencia.
7. Informe de Alcaldía.
8. Informes de Comisión.
9. Mociones.
10. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo: la señora Nery Imelda Valerin Duartes funge por Carlos Alberto Barrenechea Martínez.

-Con siete regidores propietarios, se inicia la sesión ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia del Concejo.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonal Espinoza Ruiz, Carlos Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Ivonne Espinoza Rosales, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Cindy María Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01. se procede a juramentar a las personas Ana Félix Méndez Villalobos, cédula 115940777, Stephannie Adriana Ruíz Brenes, cédula 603810864 ante la Junta de Educación Escuela Villarreal, nombradas en la Sesión Ordinaria 31-2026, Artículo 06, Inciso 06, acuerdo 02, del 04 de agosto 2026.

INCISO 02. se procede a juramentar a las personas a las personas Edwin Gutiérrez Álvarez cédula 5-02580707, Alcira Matarrita Baltodano cédula 502330860, Linxy Daleny Gómez Álvarez cédula 503930304, Brígida Dailyn Gómez Gutiérrez cédula 503350818, José Célimo Castillo Contreras cédula 900720257, nombrados como integrantes de la Junta de educación Escuela Guapote, en la Sesión Ordinaria 31-2026, Artículo 06, Inciso 23, del 04 de agosto 2026.

ARTÍCULO 04. AUDIENCIA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo concede espacio en Audiencia a Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, asunto Informe económico del resultado de la organización de las Fiestas Santiago Apóstol 2026 resultado neto 45 247 913.36 informa el señor Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez- Presidente de la Junta Directiva.

No se dictan acuerdos en este apartado.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

ARTÍCULO 05. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 31-2026 del 04 de agosto 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión ordinaria 31-2026 del 04 de agosto 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. Lectura de oficio AIM-1102026 de Auditoría Interna, traslado de Informe UAIM-001-2026 ESTUDIO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMISIÓN DE FIESTAS TÍPICAS NACIONALES SANTA CRUZ 2025-2026. Indica:

En cumplimiento de las competencias conferidas a esta Auditoría Interna por los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, me permito remitir el Informe Definitivo UAIM-001-2026, denominado: "Estudio sobre la Liquidación de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2025-2026: Evaluación de la Gestión Financiera, Contractual y de Control Interno de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales de Santa Cruz 2025-2026".

La emisión del presente informe atiende el debido proceso de comunicación de resultados

y las observaciones formuladas por ese Concejo Municipal mediante el acuerdo SM-1359-ORD-28-2026, las cuales fueron analizadas y valoradas técnicamente conforme a la evidencia obtenida, el marco jurídico aplicable y el juicio profesional de esta Auditoría Interna. Como resultado, se incorporaron las modificaciones que se estimaron procedentes, manteniéndose las conclusiones y recomendaciones que no fueron desvirtuadas por la información aportada. Se remite el informe para su conocimiento y para que, en el ámbito de sus competencias, se adopten las acciones que correspondan.

Comentarios, sucintamente se transcribe:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

-Señora Maureen Contreras Arrieta-regidora propietaria: solicito compañeros regidores se rechace ad-portas ya que falta información en dicho informe y solicito brindarle cinco días hábiles al señor Auditor para que entregue a información más detallada sobre la liquidación de las Fiestas Típicas Nacionales.

-Señora Ivonne Espinoza Rosales-regidora: Apoyo la solicitud que hace doña Maureen por lo siguiente, estos regidores hicieron una serie de observaciones dentro del informe algunas fueron tomadas parcialmente, de lo poco que he leído, y otras no, y sin embargo no viene la debida justificación del porque no y dos se solicitó que con el informe se adjuntara la documentación que sustentaba lo que es indicaba en el informe y que se adjuntara el expediente completo debidamente foliado y certificado lo cual aún no se ha hecho por lo cual apoyo la solicitud de la regidora Maureen Contreras.

-Señora Kenia Vásquez Angulo-regidora propietaria: Una vez analizado el informe que nos presenta muchas de las recomendaciones puntuales que se le hicieron no se incorporaron en dicho informe entonces es una solicitud puntual a la auditoria interna de esta corporación municipal que sean incorporadas, así como la documentación que se le solicitó.

-Señor Presidente del Concejo: Analizando el informe considero y le doy la razón a la Compañera que muchas de las recomendaciones que se hicieron y dejarlo claro se hizo una mesa de trabajo en sesión de comisión donde estuvo presente el señor Auditor se le hicieron varias observaciones donde por medio de un dictamen se le recomendó a él situaciones y solicitudes de los regidores dicha información no viene en el informe definitivo de igual manera no viene justificado del porque no se incluyó prácticamente en el informe se esperaba que se incorporara toda la información aportada por la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales a dicha Auditoria para que nosotros pudiéramos hacerle llegar la documentación al señor Alcalde así como lo ha solicitado lo que mas preocupa es el no pago de los servicios que se brindaron porque esta es la información necesaria para el proceso de los pagos y solicitarle vehemente que en el plazo de cinco días incorpore la información necesaria.

-Señor Alcalde Municipal: Esta alcaldía solcito la información y bajo acuerdo del Concejo completo de las Fiestas Típicas Nacionales foliado certificado toda



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

la documentación pertinente a estas fiestas cuantes contrato todos los documentos que el auditor no presente el informe completo y aun le premian dándole cinco días más para la presentación.

-Señor Presidente del Concejo, somete a votación lo sugerido por los señores regidores.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba lo sugerido por los señores regidores al señor Auditor Municipal.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se conoce oficio DAM-2235-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Traslado del expediente de zona marítimo terrestre N°125-1979 (Carmen Gillen Clachar) para valoración de la posible concurrencia de causal de extinción de concesión. Con el fin de que, actuando dentro del ámbito de las competencias que les son propias y previo conocimiento y análisis pormenorizado, adopten los acuerdos que en derecho correspondan, se traslada el expediente de zona marítimo terrestre N°125-1979 (Carmen Gillen Clachar, Playa Penca), para el examen de la posible concurrencia de una causal de extinción de concesión.

Solicitud:

Con fundamento en los antecedentes y consideraciones expuestas, y en atención al criterio técnico emitido por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante resolución administrativa razonada ZMT- 362-2025, se remite el expediente N°125-1979, relacionado con la concesión inscrita bajo la matrícula 5-1631-Z-000, a nombre de (Carmen Gillen Clachar) ubicada en Playa Penca, para que el Concejo Municipal, previo al análisis pormenorizado y actuando dentro del ámbito de las competencias que le son propias, conozca el asunto, valore la naturaleza de los hechos informados y adopte los acuerdos que en derecho correspondan.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen, el DAM-2235-2026 expediente de zona marítimo terrestre N°125-1979.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

INCISO 03: Se conoce oficio DAM-2463-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Informe sobre valoración y autorización de colaboración técnica con la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026-2027.

Ref.: SM-1195-ORD-24-2026.

En atención al acuerdo comunicado mediante oficio SM-1195-ORD-24-2026, por medio del cual el Concejo Municipal solicito a esta Alcaldía valorar la posibilidad de autorizar y coordinar la colaboración técnica del Ing. Oscar Mario Guido Baltodano, Encargado de Salud Ocupacional, con la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026-2027.

Esta Alcaldía determino precedente autorizar la colaboración técnica del Ing. Oscar Mario Guido Baltodano con la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026-2027, dentro del ámbito de sus funciones institucionales y de conformidad con su disponibilidad laboral.

Adjunto:

DFCO-26-118

PROV-48-2026.

PROV-53-2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-2463-2026 y adjuntos.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se conoce oficio DAM-2461-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Informe sobre atención de recomendaciones emitidas mediante oficio AIM-091-2026

Ref: SM-1204-ORD-24-2026.

En atención al acuerdo comunicado mediante oficio SM-1204-ORD-24-2026, por medio del cual el Concejo Municipal solicito a esta Alcaldía presentar informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante oficio AIM-091-2026, se informa:

Mediante oficio DAM-1846-2026, esta Alcaldía solicito al Lic. Jonatan Fernández García, Contador Municipal a.i., remitir información sobre el estado de cumplimiento de dichas recomendaciones, así como sobre las actuaciones realizadas o previstas para su atención.

En respuesta, el Contador Municipal a.i., remitió el oficio COM-66-2026,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

del 24 de junio de 2026, en el cual informa las verificaciones y actuaciones efectuadas respecto de las disposiciones contenidas en los oficios COM-37-2026 y COM-53-2026.

Con fundamento en las actuaciones descritas, el Contador Municipal a.i., concluye en el COM-66-2026, que las recomendaciones de Auditoría Interna fueron atendidas y valoradas.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Auditoria Interna el oficio DAM-2461-2026 y adjuntos.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce oficio DAM-2466-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Remisión de antecedentes y seguimiento de gestión para eventual donación de terreno municipal destinado a sede regional del OIJ de Tamarindo.

Ref.: SM-1511-ORD-29-2026.

En atención al oficio SM-1511-ORD-29-2026, mediante el cual se traslado a esta Alcaldía la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Tamarindo, con oficio ADIT- 2026-45, relacionada con la segregación y eventual donación de aproximadamente 3.000m² de un terreno municipal ubicado contiguo a la Delegación de la Fuerza Pública de Tamarindo, para el establecimiento de una sede regional del Organismo de Investigación Judicial, se informa que esta iniciativa cuenta con antecedentes previamente tramitados por la Administración Municipal.

En ese sentido la nueva gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Tamarindo coincide sustancialmente con el objeto de la solicitud previamente planteada por el OIJ, y estudiada por esta administración, por lo que no se estima necesario reiterar las mismas valoraciones técnicas y jurídicas ya incorporadas al expediente, sin perjuicio de que estén puedan actualizarse posteriormente si sobrevienen circunstancias que así lo requieran.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de gobierno y Administración, el oficio DAM-2466-2026

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

INCISO 06: Se conoce oficio DAM-2350-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Traslado de criterio técnico-financiero sobre la solicitud de aporte económico y copatrocinio para la XLV Semana Cultural Santa Cruz 2027.
Ref.: Oficio DFCO-26-0100, Oficio DAM-2145-2026 y acuerdo SM-1257-ORD-24-2026.

La Dirección Financiera determino que el expediente administrativo remitido no contiene actualmente los elementos técnicos y financieros lo suficientes para emitir un criterio definitivo sobre la viabilidad económica del aporte solicitado, al no incorporarse información relativa al monto exacto solicitado, el presupuesto detallado del proyecto, el diseño específico de los recursos, el cronograma financiero, la fuentes de funcionamiento complementarias, el impacto económico esperado y los indicadores de beneficio público.

En virtud de lo anterior, y siguiendo la recomendación primera del criterio técnico, se solicita formalmente a la Asociación Cultural Santa Cruz la presentación del expediente técnico completo del proyecto ante esta Alcaldía, incluyendo como mínimo:

- ❖ Proyecto integral de la actividad.
- ❖ Presupuesto detallado.
- ❖ Monto exacto solicitado a la Municipal.
- ❖ Cronograma financiero.
- ❖ Puentes de financiamiento.
- ❖ Destino específico de los recursos municipales solicitados.
- ❖ Estimación del impacto económico y social esperado.
- ❖ Indicadores que permitan valorar el beneficio público del proyecto.

Una vez recibida dicha documentación, se trasladará nuevamente a la Dirección Financiera para que proceda con la valoración de disponibilidad presupuestaria.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el oficio DAM-2350-2026 a la Asociación Cultural Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

INCISO 07: Se conoce oficio DRESC-CEA-0030-2026, del Centro Educativo Amaranta.

Asunto: Solicitud de señalización vial y mejoramiento de la vía de acceso al Centro Educativo Amaranta.

Me permito dirigirme a al Honorable Concejo Municipal, con el propósito de solicitar apoyo para atender una necesidad prioritaria en materia de seguridad vial y protección de la niñez de nuestra comunidad.

Por tal motivo solicitamos la instalación de la señalización vial correspondiente que advierta a los conductores sobre la proximidad de un centro educativo y la presencia permanente de niños y niñas.

Así mismo, solicitamos valorar el mejoramiento de la vía de acceso al Centro Educativo Amaranta, ya que su estado actual presenta un marcado deterioro, con irregularidades que dificultan el tránsito de vehículos y peatones.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para lo que corresponda, la solicitud presentada por Centro Educativo Amaranta.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Lectura de documento de la Marching Band del Colegio Técnico Profesional de Cartagena.

Asunto: Solicitud de patrocinio y apoyo para representación internacional de la Banda, evento que se llevara a cabo en Guatemala durante el mes de setiembre del presente año.

Por esta razón acudimos a su distinguida organización con el fin de solicitar patrocinio mediante: La vestimenta para la salida del país, la cual tiene un valor de ₡12.000 por persona, en total seria 55 entre músicos y comité.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud presentada por la Marching Band del Colegio Técnico Profesional de Cartagena.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Se da lectura a documento del señor Osman Guadamuz Sequeira, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

Que, mediante acuerdo del Concejo Municipal, en sesión ordinaria 28-2025, artículo 07, inciso 02, del 10 de julio 2025. **ACORDO POR UNANIMIDAD:** Aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, referente a la administración del cementerio municipal por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cruz, para lo cual se concedió una prórroga del Convenio actual utilizándola figura uso en precario por el plazo acordado en la mesa de trabajo de 6 meses, el cual tenía como fin brindar el tiempo necesario para la formulación de una nueva propuesta de convenio y la eventual respuesta de la consulta realizada a la Procuraduría General de la Republica.

Es importante indicar que, desde finales del año 2024, no hemos recibido recursos económicos por parte de la Municipalidad, además de otras restricciones que se nos han aplicado por parte de la administración municipal.

Solicitamos al Honorable Concejo Municipal se nos defina lo más pronto posible sobre la **PROPUESTA DEL NUEVO CONVENIO** entre la Municipalidad de Santa Cruz nuestra Organización comunal, dicha propuesta se encuentra en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Lectura de documento del Centro Integrado de Educación de Jóvenes y Adultos-CINDEA Huacas: Tenemos el agrado de invitarles a formar parte de la celebración del 205 aniversario de la Independencia de Costa Rica, el martes 15 de setiembre que se llevará cabo una actividad nocturna que contempla el tradicional desfile de bandas comunal y estudiantil con recorrido en la Plaza de Villarreal, a partir de las 5:00pm.

Acudimos respetuosamente para solicitar colaboración con los siguientes recursos para el desarrollo de la comunidad.

- Equipo de sonido.
- Vallas de seguridad.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

- Toldos.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud presentada por Centro Integrado de Educación de Jóvenes y Adultos CINDEA Huacas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: Se da lectura a documento de la señora MSc. María Elena Angulo Leal. Directora Escuela San Francisco. Asunto: Solicitud de un medio transporte para actividad recreativo. De parte de la de la comunidad de la Escuela de San Francisco, tenemos un grupito de niños de sexto grado que se nos gradúan, ocupamos de la ayuda de ustedes para motivarlos y tener una culminación de año inolvidable, estamos coordinando una actividad recreativa.

Dejamos medio oficial para que nos confirmen la posible aprobación y así fijar fecha y lugar.

Solicitamos un medio de transporte para lograr ese sueño hecho realidad.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud presentada por Escuela San Francisco.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12: Se da lectura a documento del Comité de Caminos de Tempate. Asunto: Solicitud de mesa de trabajo y rendición de cuentas sobre el proceso de la Ruta Tempate- Playa Potrero.

Solicitar una mesa de trabajo con la Comisión Especial de la Ruta Tempate-Playa Potrero, a efectos de conocer de manera oficial y detallada el estado actual del proceso, los avances alcanzados, las gestiones realizadas, los acuerdos adoptados y las acciones pendientes relacionadas con esta importante vía de comunicación para nuestra comunidad.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Presidencia del Concejo, la solicitud presentada por Comité de Caminos de Tempate.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

INCISO 13: Se da lectura a documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Tempate y el Comité de Caminos de Tempate.

Asunto: Solicitud urgente de intervención, reparación y mantenimiento de la carretera Tempate-Potrero, que se encuentra actualmente en condiciones muy deterioradas.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Tempate y el Comité de Caminos de Tempate.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14: Se conoce oficio DRESC-C01-LNSC-DIR-OFICIO-0023-2026, del Liceo Nocturno de Santa Cruz.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer de las renunciaciones suscritas por Doris Gutiérrez Gómez cédula 5-308-996, Roxana Solera Dinarte cédula 5-240-880, Jorge Alberto Solorzano Zapata cédula 5-204-0081 ante la Junta Liceo Nocturno Santa Cruz, según oficio DRESC-C01-LNSC-DIR-OFICIO-0023-2026.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se nombra a las personas Mario Alberto Pérez Matarrita, cédula 5-0378-0960 Luisa Amanda Ramírez Marchena cédula 5-0384-0088, José Antonio Cordero Díaz cédula 5-0323-0298, según recomendación bajo oficio DRESC-C01-LNSC-DIR-OFICIO-0023-2026.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15. Lectura de oficio 26-2026 de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026-2027: Con el objetivo de definir los procesos de ejecución de las próximas Fiestas Típicas Nacionales bajo la implementación de la herramienta SICOP. Solicito con carácter de urgencia audiencia a esta comisión central el próximo martes 11 de agosto 2026.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Programar audiencia el jueves 13 de agosto a las 18:00 horas en sesión extraordinaria, solicitada por la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, por el asunto a tratar, se convoca a los funcionarios Lic. Verny Cordero Fonseca-Asesoría Jurídica, Lic. Keylor Jaén Rosales-Proveeduría, Lic. Mario Moreira Castro-Dirección Financiera, Lic. David Ramos Briceño-Presupuesto, Lic. William Huertas López-Panificación, Ing. Oscar Guido Baltodano; comuníquese a la alcaldía para la coordinación respectiva.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16: Se conoce documento de la señora Alexa Álvarez Briceño: Respetuosamente comparezco a interponer RECLAMO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO: Solicito el pago inmediato de la suma de \$ 14.210.000,00, correspondiente al 50% pendiente por los servicios de alimentación brindados a oficiales de la Fuerza Pública, Tránsito, Policía Municipal y otras instituciones durante las Fiestas Típicas Nacionales 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Auditoría Interna, el reclamo administrativo suscrito por la señora Alexa Álvarez Briceño.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17: Se conoce gestión del Comité de Cultura y Recreación Matapalo: Solicitar la colaboración económica para cubrir el pago de la agrupación musical Los de la Bajura, quienes estarán acompañándonos y amenizando una de las veladas programadas como parte de la celebración de las fiestas patrias, que se realizarán en nuestra comunidad del 13 al 15 de setiembre del presente año.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, al gestión presentada por Comité de Cultura y Recreación Matapalo

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18. Gestión Maquinaria KYLCSA LIMITADA: Solicitud de audiencia para exponer inconformidad con adjudicación de cartel de maquinaria y otros asuntos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Programar audiencia para el 18 de agosto 2026, a partir de las 18:00 horas, en sesión ordinaria, solicitada por MAQUINARIA KYLCSA LIMITADA. Se solicita al señor alcalde coordine la asistencia de funcionarios que considere pertinentes en la audiencia programada.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19. Lectura de oficio ADIT-60-2026 de la Asociación de Desarrollo Integral de Tamarindo: Solicitud de donación de tubería para obras de manejo de aguas pluviales Calle Independencia Tamarindo.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud bajo el ADIT-60-2026 de la Asociación de Desarrollo Integral de Tamarindo.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20: Se da lectura a gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Pinilla.

Asunto: Solicitud de intervención, recuperación del derecho de vía, reclasificación y mejoramiento del camino de El Camarón.

La Asociación de Desarrollo Integral de San José de Pinilla, en representación y con el respaldo de la comunidad de El Camarón, se dirige a este Concejo Municipal para solicitar la intervención y el mejoramiento del camino de El Camarón, en el tramo que comunica San José de Pinilla con Paraíso.

Por lo anterior solicitamos:

- 1- Conocer y dar curso favorable a la presente solicitud de intervención y mejoramiento del camino de EL Camarón.
 - 2- Aprobar el inicio del proceso requerido para la recuperación del derecho de vía pública, considerando el ancho de 14 metros indicado técnicamente por la Municipalidad.
 - 3- Autorizar y coordinar la asignación del perito topógrafo correspondiente, a quien los propietarios facilitaran los planos catastrados necesarios para realizar el estudio y delimitación del derecho de vía.
 - 4- Impulsar el proceso y administrativo para reclasificar la ruta como camino vecinal.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

5- Definir, con base en la inspección y criterios técnicos municipales, un plan de inversión de corto plazo para las necesidades más urgentes y un plan integral para incorporar la ruta al programa regular de mantenimiento vial.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Pinilla.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21: Se conoce Oficio AC-097-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la ubicación de la licencia de licores, categoría C- Restaurante, solicitada por 3-102-949665 S.A. en restaurante con venta de licro CASITA 18, situado en Playa Avellanas contiguo al Minisúper Avellanas, distrito Tercero 27 de Abril, así recomendado por oficio AC-97-2026 de la Asesoría Jurídica al cumplir con lo dispuesto por el por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22: Se conoce Oficio AC-098-2026, de la Asesoría Jurídica Municipal: Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por María Margarita García Zeas, cedula 8-125-754, ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica, procedemos a informarles lo siguiente:

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la ubicación de la licencia de licores, categoría C- Restaurante, solicitada por María Margarita García Zeas, cedula 8-125-754, el cual se desea ubicar en el Restaurante con venta de licor “Margarita’s” situado en la comunidad de Huacas contiguo a renta equipo Salas, Distrito Cuarto Tempate, así recomendado por oficio AC-98-2026 de la Asesoría Jurídica al cumplir con lo dispuesto por el por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólicas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

PROPIETARIOS.

INCISO 23: Lectura de Oficio DDUR-DGV-COORD-0350-2026, del Ing. Víctor Obando Angulo, Coordinador a.i. DGV.

Asunto: Respuesta a solicitudes de catastro, NIMBU y Concejo Municipal.

Referente: Solicitud de información sobre solicitud de declaratoria de camino público, EXO NIMBU SM-30-ORD-01-2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Obras, para su dictamen, Oficio DDUR-DGV-COORD-0350-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24: Lectura de documento de la Junta Administrativa del CTP de Santa Barbara: La Junta Administrativa del CTP de Santa Barbara, ha decidido organizar la Séptima Vuelta del Campeonato de Carreras de Cinta organizado por el Grupo La Unión.

La actividad se realizará en la institución, el día 16 de agosto del año en curso a partir de las 12:00 m.d. y hasta aproximadamente las 7:00 pm. por lo tanto, solicitamos la ayuda de préstamo de 2 toldos.

Por lo tanto, solicitamos apartar fecha para:

1- Realizar las carreras de cinta el día 16 de agosto de 2026 a las 12:00md a 7:00 pm.

2- Licencia temporal para el día 16 de agosto de 2026 a las 12:00md a 7:00 pm.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la separación de fechas 16 de agosto 2026 y una licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, según lo indicado y a favor de Junta Administrativa del CTP de Santa Barbara. Se deberá cumplir con la normativa municipal, de salud y seguridad establecidas para el tipo de evento que se realizará.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25: Lectura de documento de la Junta Administrativa del CTP de Santa Barbara.

La Junta Administrativa del CTP de Santa Barbara, ha decidido organizar la Séptima Vuelta del Campeonato de Carreras de Cinta organizado por el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

Grupo La Unión.

La actividad se realizará en la institución, el día 16 de agosto del año en curso a partir de las 12:00 m.d. y hasta aproximadamente las 7:00 pm., por lo tanto, solicitamos la ayuda de préstamo de 2 toldos.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a alcaldía, la solicitud de préstamo de toldos, presentada por Junta Administrativa del CTP de Santa Barbara.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26: Se conoce gestión de la Asociación de Desarrollo Especifica Vecinos de Lomas: Solicitarles la colaboración económica para el pago de la marimba y la cimarrona, que estamos programando para la inauguración del puente sobre el rio Tacazolapa, lo cual se estará realizando el próximo viernes 14 de agosto a las 15:00 horas.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Especifica Vecinos de Lomas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27: Se conoce Oficio ASCP-22-2026 de Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Santa Cruz.

Asunto: Se presenta Informe Económico del Resultado de la Organización de las Fiestas de Santiago Apóstol 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el informe presentada por Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28: Se conoce Oficio ASCP-23-2026 de Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Santa Cruz.

Asunto: Solicitud de propiedad Municipal finca numero 56054 para la construcción del Edificio de la Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Santa Cruz.

Con el fin de iniciar con la etapa del diseño, elaboración de planos y la construcción del edificio de Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Santa Cruz, queremos solicitarle a este Honorable Concejo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

Municipal que le otorgue en calidad de préstamo bajo convenio la finca número 56054, ubicada a la par del parqueo esquinero situado por las instalaciones de la Etapa Básica de Música.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal, presente informe sobre lo solicitado bajo el oficio ASCP-23-2026 de Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. INFORME DE ALCALDÍA.

INCISO 01. Señor alcalde municipal presenta el siguiente informe:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

INFORME DE LABORES SEMANALES

Alcaldía Municipal de Santa Cruz

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se detallan las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del **05 al 11 de agosto del 2026**.

Miércoles 05 de agosto del 2026.

1. Trabajo Administrativo y de seguimiento del despacho de la Alcaldía Municipal.
2. Se asiste al Taller Fortalecimiento Institucional Ecosistemas de Surf y Economía Azul, en el marco del proyecto financiado por el fondo para el medio ambiente mundial (GEF) denominado “Expansión de los beneficios de la economía azul y la conservación de la biodiversidad crítica y los servicios ecosistémicos mediante la gestión de los ecosistemas de surf.” En la cual, asiste representantes de la Dirección de Ambiente, Zona Marítimo Terrestre y la Alcaldía Municipal.
3. Asistimos a Junta Vial Municipal.
4. Asistimos al taller de Raíces y Alas en la comunidad de Villarreal.
5. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.



Foto 1. Taller Fortalecimiento institucional.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026



Foto 2. Taller Raíces y Alas.

Jueves 06 de agosto del 2026.

1. Labores administrativas y de seguimiento propias del Despacho de la Alcaldía Municipal.
 2. Participación en el acto de graduación del Executive English Program de la Universidad FUNDEPOS, actividad en la que se reconoció el esfuerzo, la dedicación y la culminación satisfactoria del proceso de formación académica de las personas graduadas.
 3. Inspección de los distintos frentes de trabajo atendidos por las cuadrillas y la maquinaria municipal.
 4. Inspección de caminos y rutas del cantón.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

Viernes 07 de agosto del 2026.

1. Trabajo Administrativo y de seguimiento del despacho de la Alcaldía Municipal.
2. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.
3. Inspección de caminos y rutas cantonales.

Lunes 10 de agosto del 2026.

1. Trabajo Administrativo y de seguimiento del despacho de la Alcaldía Municipal.
2. Inspección de las labores que ejecuta la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal y la cuadrilla.



Foto 4. Inspección de labores de la UTGVM



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

Martes 11 de agosto del 2026.

1. Labores administrativas y seguimiento de los asuntos propios del Despacho de la Alcaldía Municipal
2. Reunión de coordinación con las Direcciones de Desarrollo Urbano y Rural y de Gestión Ambiental, con el propósito de conocer y dar seguimiento a los avances del proyecto de remodelación del Parque Bernabela Ramos.
3. Reunión de coordinación con Planificación, Presupuesto y la Dirección Financiera para analizar y atender asuntos relacionados con la gestión presupuestaria institucional.
4. Participación en el taller “Raíces y Alas”, realizado en la comunidad de 27 de Abril.
5. Asistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal.



Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias.
Alcalde Municipal.

JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS (FIRMA)
Fecha: 2026.08.18
08:51:31 -06'00'

Hecho a los 11 días del mes de agosto del año 2026, Santa Cruz, Guanacaste, Costa Rica.

INCISO 02. COMENTARIOS.

-Señor Carlos Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo: (...) proponer



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

a manera de acuerdo, sobre el proyecto de la construcción de la cancha en plaza los mangos, la alcaldía municipal nos presente un informe o una auditoría interna o externa, sobre los dineros avanzados a dicha empresa acorde a la ejecución del proyecto.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar, la solicitud de presentada por el señor Carlos Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo, trasladar a alcaldía municipal, para el cumplimiento respectivo.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 08. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 08-2026 de la Comisión Permanente de Cultura de las diecisiete horas del día seis de agosto del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-203-ORD-05-2026 del 18 de febrero 2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 05-2026, Artículo 04, Inciso 38, del 05 de febrero 2026.

INCISO 02. De la Asociación Cultural de Santa Cruz: Presentación de Informe económico de los aportes municipales como productor de la Semana Cultural 2026.

I. ANTECEDENTES

- 1. De la Propuesta en Conocimiento:** Esta Comisión recibió para su estudio el Informe económico de los aportes municipales como productor de la Semana Cultural 2026.

La Comisión Municipal de Cultura, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Municipal y sus potestades de fiscalización en estrecha tutela del Principio de Legalidad, el Interés Público Cantonal, la Hacienda Pública y la Política Cultural establecida por el Ministerio de Cultura por no existir una Política Cultural Cantonal, procede a emitir el presente dictamen para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

RESULTANDO

PRIMERO: Que se presentó ante el Concejo Municipal para su estudio el Informe económico de los aportes municipales como productor de la Semana Cultural 2026

SEGUNDO: Que la Semana Cultural de Santa Cruz en el mes de enero tiene un valor histórico, cultural y simbólico que representa el cantón de Santa Cruz como referente nacional del folclor, las tradiciones y la identidad cultural guanacasteca.

TERCERO: Que la Cuadragésima Cuarta Semana Cultural tuvo lugar del 04 de enero 2026 al 11 de enero 2026, misma que se llevó a cabo en el Anfiteatro Carlos Rodríguez Santana, Parque Bernabela Ramos Sequeira, actividad que promueve espacios culturales, artísticos, recreativos y comunitarios que contribuyen al fortalecimiento de la identidad santacruceña.

CUARTO: Que la promoción cultural constituye una competencia legítima de los gobiernos locales y una herramienta fundamental para la preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos.

DICTAMEN

La Asociación Cultural de Santa Cruz hizo la presentación en tiempo y en forma del Informe económico de los aportes que dio la Municipalidad de Santa Cruz como productor de la Semana Cultural 2026.

Asimismo, dicho Informe cumple con el Principio de Eficiencia, Transparencia y Legalidad de conformidad con los postulados de la Ley.

POR TANTO

Por las razones expuestas, esta Comisión de Asuntos Culturales recomienda al Honorable Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1. DAR por conocido la presentación del Informe económico de los aportes que dio la Municipalidad de Santa Cruz a la Semana Cultural 2026, por parte de la Asociación Cultural de Santa Cruz, se traslade a Alcaldía y Auditoría Interna, para lo de sus competencias.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

01. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 08-2026 de la Comisión Permanente de Cultura de las diecisiete horas del día seis de agosto del 2026, se dispone:

Dar por conocido la presentación del Informe económico de los aportes que dio la Municipalidad de Santa Cruz a la Semana Cultural 2026, por parte de la Asociación Cultural de Santa Cruz, se traslade a Alcaldía y Auditoría Interna, para lo de sus competencias.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de Dictamen 09-2026 de la Comisión Permanente de Cultura, de las diecisiete horas treinta y dos minutos del día seis de agosto del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-1246-ORD-23-2026 del 29 de junio 2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 23-2026, Artículo 05, Inciso 27, del 11 de junio 2026.

INCISO 27. Gestión de la Asociación Integral de Potrero: Solicitud de prórroga para el cumplimiento del Oficio DAM 1391-2026 requisitos para la transferencia de recursos municipales.

I. ANTECEDENTES

- 2. De la Propuesta en Conocimiento:** Esta Comisión recibió para su estudio Gestión de la Asociación Integral de Potrero: Solicitud de prórroga para el cumplimiento del Oficio DAM 1391-2026 requisitos para la transferencia de recursos municipales y suscripción de convenios.

La Comisión Municipal de Cultura, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Municipal y sus potestades de fiscalización en estrecha tutela del Principio de Legalidad, el Interés Público Cantonal, la Hacienda Pública procede a emitir el presente dictamen para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

RESULTANDO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

PRIMERO: Que se presentó ante el Concejo Municipal para su estudio Gestión de la Asociación Desarrollo Integral de Potrero: Solicitud de prórroga para el cumplimiento del Oficio DAM 1391-2026 requisitos para la transferencia de recursos municipales y suscripción de convenios.

SEGUNDO: Que de la gestión indicada por la Asociación de Desarrollo Integral de de Potrero se desprende que la petición está orientada a pedir prórroga de requisitos para obtener los fondos para un proyecto de mejorar el área de la Plaza.

TERCERO: Que el Concejo Municipal no posee la autoridad de prorrogar requisitos solicitados por la administración municipal para el desembolso de fondos municipales para proyectos comunales, esta facultad por ley la tiene la Alcaldía Municipal la cual deberá valorar la pertinencia o no de la solicitud.

CUARTO: Que la gestión y fortalecimiento de los proyectos comunales constituye parte de las competencias legítimas de los gobiernos locales y una herramienta fundamental para la preservación del desarrollo de las comunidades.

DICTAMEN

La Asociación de Desarrollo Integral de Potrero solicitó prórroga de requisitos para el desembolso de fondos municipales para poder llevar a cabo proyecto de interés comunal, este requisito es la falta de idoneidad otorgada por DINADECO por asuntos de carácter administrativo.

Qué dicho requisito fue solicitado por la Administración Municipal para poder aprobar la ejecución de proyecto sobre área de la plaza de la comunidad, ante esto el Concejo Municipal no puede intervenir en un asunto que no es de su competencia, lo único que puede hacer es solicitar a la Alcaldía que valore la posibilidad de la gestión, pero no otorgar la prórroga mediante acuerdo.

POR TANTO

Por las razones expuestas, esta Comisión de Asuntos Culturales recomienda al Honorable Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1. DAR por conocido la gestión de la Asociación Integral de Desarrollo de Potrero.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

2. Trasladar a la Alcaldía Municipal, brinde la prórroga que considere oportuna, sobre el estado del proyecto indicado en la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral Desarrollo de Potrero.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 09-2026 de la Comisión Permanente de Cultura, de las diecisiete horas treinta y dos minutos del día seis de agosto del 2026. Se dispone:

DAR por conocido la gestión de la Asociación Integral de Desarrollo de Potrero. Trasladar a la Alcaldía Municipal, brinde la prórroga que considere oportuna, sobre el estado del proyecto indicado en la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral Desarrollo de Potrero.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de Dictamen 10-2026 de la Comisión Permanente de Cultura, de las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día seis de agosto del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-1322-ORD-26-2026 del 09 de julio 2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 26-2026, Artículo 05, Inciso 07, del 30 de junio 2026.

INCISO 07. Lectura del Oficio DFCO-26-0082, del Departamento Dirección Financiera.

ASUNTO: Revisión y seguimiento de transferencias corrientes otorgadas a Asociaciones de Desarrollo Integral para actividades culturales, en el marco de las Normas Técnicas sobre beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.

I. ANTECEDENTES

1. **De la Propuesta en Conocimiento:** Esta Comisión recibió para su estudio Revisión y seguimiento de transferencias corrientes otorgadas a Asociaciones de Desarrollo Integral para actividades culturales, en el marco de las Normas Técnicas sobre beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

2. La Comisión Municipal de Cultura, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Municipal y sus potestades de fiscalización en estrecha tutela del Principio de Legalidad, el Interés Público Cantonal, la Hacienda Pública procede a emitir el presente dictamen para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Que se presentó ante el Concejo Municipal para su estudio el Oficio DFCO-26-0082: Revisión y seguimiento de transferencias corrientes otorgadas a Asociaciones de Desarrollo Integral para actividades culturales, en el marco de las Normas Técnicas sobre beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados

SEGUNDO: Que dicho oficio proviene del acuerdo tomado por este acuerdo sobre los requisitos y disposiciones que deben seguirse por parte de las Asociaciones Integrales de Desarrollo Comunal del Cantón de Santa Cruz que pretendan realizar actividades culturales, recreativas o navideñas con recursos municipales de acuerdo a las actividades comunales de esta índole que también aprobó este concejo.

TERCERO: Que el Oficio DFCO-26-0082 realiza una serie de recomendaciones que considera esta Comisión deben adoptarse.

DICTAMEN

La Comisión de Cultura Municipal, tiene claro que la organización y reconocimiento de la importancia cultural y cantonal de la realización de las actividades comunales que se desarrollan a lo largo del cantón no exime a la Administración Municipal del deber de acreditar su viabilidad técnica, jurídica, financiera y administrativa, así como tampoco exime a las Asociaciones de Desarrollo organizadoras la sana administración financiera, lo que implica la observancia de los Principios de Eficiencia, Transparencia y Legalidad Presupuestaria que toda inversión con recursos públicos debe responder.

POR TANTO

Por las razones expuestas, esta Comisión de Asuntos Culturales recomienda al



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

Honorable Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar un Informe a la Alcaldía Municipal sobre el estado de cumplimiento del proceso de liquidación de las actividades culturales y navideñas por parte de las Asociaciones de Desarrollos para el periodo 2025 y primer semestre 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos Dictamen 10-2026 de la Comisión Permanente de Cultura, de las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día seis de agosto del 2026. Se dispone: Solicitar un Informe a la Alcaldía Municipal sobre el estado de cumplimiento del proceso de liquidación de las actividades culturales y navideñas por parte de las Asociaciones de Desarrollos para el periodo 2025 y primer semestre 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Lectura de Dictamen 11-2026 de la Comisión Permanente de Cultura, de las dieciocho horas del día seis de agosto del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-1328-ORD-26-2026 del 09 de julio 2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 26-2026, Artículo 05, Inciso 13, del 30 de junio 2026.

INCISO 07. Se conoce gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro.

Asunto: Presentación de acuerdo para la asignación de recursos destinados a actividades y culturales recreativas

I. ANTECEDENTES

1. De la Propuesta en Conocimiento: Esta Comisión recibió para su estudio Presentación de acuerdo para la asignación de recursos destinados a actividades y culturales recreativas de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro.
 2. La Comisión Municipal de Cultura, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Municipal y sus potestades de fiscalización en estrecha tutela del Principio de Legalidad, el Interés Público Cantonal, la
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

Hacienda Pública procede a emitir el presente dictamen para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Que se presentó ante el Concejo Municipal para su estudio Presentación de acuerdo para la asignación de recursos destinados a actividades y culturales recreativas de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro.

SEGUNDO: Que dicho oficio proviene del acuerdo tomado por este concejo Municipal sobre los requisitos y disposiciones que deben seguirse por parte de las Asociaciones Integrales de Desarrollo Comunal del Cantón de Santa Cruz que pretendan realizar actividades culturales, recreativas o navideñas con recursos municipales de acuerdo a un cronograma de actividades comunales que esta Comisión de Cultura debe aprobar.

DICTAMEN

La Comisión de Cultura Municipal tiene claro que la organización y reconocimiento de la importancia cultural y cantonal de la realización de las actividades comunales que se desarrollan a lo largo del cantón es por ello que por medio de acuerdos el Concejo Municipal ha dotado de un procedimiento claro para establecer el cronograma de las actividades culturales de cada comunidad, así como su correspondiente presupuesto para luego dotar de presupuesto municipal para su realización, el cual debe aportar cada ente organizador los requisitos establecidos para la liquidación de los gastos de las actividades.

POR TANTO

Por las razones expuestas, esta Comisión de Asuntos Culturales recomienda al Honorable Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

DAR por conocido la asignación de recursos destinados a actividades y culturales recreativas para el periodo 2026, presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 11-2026 de la Comisión Permanente de Cultura, de las dieciocho



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

horas del día seis de agosto del 2026, se dispone:

DAR por conocido la asignación de recursos destinados a actividades y culturales recreativas para el periodo 2026, presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. Lectura de Dictamen 12-2026 de la Comisión de Cultura, al ser las diecisiete horas treinta y cuatro minutos del día once de agosto del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-1564-ORD-31-2026 del día 11 de agosto 2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 31-2026, Artículo 06, Inciso 09, del 04 de agosto 2026.

INCISO 09: Se da lectura a la gestión de la Asociación Cultural de Santa Cruz. Asunto: Solicitud para que la Municipalidad con Coproductor cubra algunos rubros de la producción en el evento de la XLV Semana Cultural Santa Cruz.

Solicitamos después de una mesa de trabajo el monto de ₡30.000.000,00, los cuales serán de uso exclusivo para el pago de algunos artistas, grupos culturales, conjuntos musicales y producción en general.

1. ANTECEDENTES

1. Mediante oficio SM-1529-ORD-30-2026, el Concejo Municipal trasladó a esta Comisión el oficio DFCO-26-0100 de la Dirección de Gestión Financiera. Asimismo, por medio del oficio SM-1564-ORD-31-2026, el Concejo trasladó formalmente la gestión planteada por la Asociación Cultural de Santa Cruz (cédula jurídica 3-002-897-469).
 2. La Asociación Cultural de Santa Cruz ha presentado formalmente el proyecto integral para la realización de la XLV Semana Cultural Santa Cruz 2027, solicitando a la Municipalidad, en su calidad de coproductor, un aporte económico por la suma total de ₡30.000.000,15 (treinta millones de colones con quince céntimos). Dichos recursos están destinados de forma exclusiva al pago de artistas, grupos culturales, conjuntos musicales, pantallas LED, backline, juegos de pólvora, pasacalles y rubros de producción general detallados en sus anexos presupuestarios.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

3. El proyecto contempla un costo total estimado de ₡42.006.250,15, donde la Asociación y esfuerzos complementarios absorben el resto de la inversión operativa, abarcando un mínimo de 45 actividades culturales, 8 noches de espectáculos continuos en el anfiteatro "Carlos Rodríguez Santana", ferias artesanales y gastronomía tradicional.
4. La Dirección de Gestión Financiera, en su oficio DFCO-26-0100, señaló inicialmente la falta de elementos presupuestarios detallados al no constar el desglose que hoy ya aporta la organización. Por su parte, la Alcaldía Municipal mediante oficio DAM-2350-2026-BIS dio traslado de las valoraciones financieras para su respectivo conocimiento.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CULTURALES

- Interés Histórico, Cultural y Cantonal: La Semana Cultural de Santa Cruz se consolida como el festival cultural más antiguo y de mayor tradición de Costa Rica, con 44 años de trayectoria ininterrumpida. Representa un pilar fundamental para la preservación de la identidad, el folclor, la cohesión social y el desarrollo socioeconómico del cantón, beneficiando directamente a más de 25.000 personas y dinamizando el turismo, el comercio y los emprendimientos locales.
- Potestad del Concejo Municipal y Marco Normativo: De conformidad con el Código Municipal y los principios de la hacienda pública, el Concejo Municipal ostenta la potestad de dotar de contenido presupuestario a actividades de evidente interés público, así como de fomentar el desarrollo cultural, la educación y el bienestar de los habitantes del cantón. Asimismo, la iniciativa se alinea con la Política Nacional de Derechos Culturales y el Plan Nacional de Desarrollo, los cuales instan al Estado a convertirse en facilitador de la producción artística y el empleo cultural.
- Integración del Expediente Técnico y Presupuestario: Se constata que la Asociación Cultural de Santa Cruz ha subsanado la presentación del desglose técnico y financiero requerido, incorporando los Anexos 1 y 2 con el detalle exacto de los rubros, montos unitarios, inclusión del impuesto al valor agregado (IVA) y la estimación del 10% para el adjudicatario del cartel.

3. DICTAMEN Y RECOMENDACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

La Comisión Permanente de Asuntos Culturales, tras valorar el arraigo histórico, el beneficio público directo y la documentación técnica y financiera aportada por la organización gestora, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la solicitud de la Asociación Cultural de Santa Cruz, recomendando al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar el Copatrocinio y Aporte Económico: Otorgar el copatrocinio de la Municipalidad de Santa Cruz a la XLV Semana Cultural Santa Cruz 2027 y aprobar un aporte económico ordinario o extraordinario por la suma de ₡30.000.000,15 (treinta millones de colones con quince céntimos) a favor de la Asociación Cultural de Santa Cruz (cédula jurídica 3-002-897-469), destinado exclusivamente a cubrir los rubros de producción, contratación de artistas, grupos culturales y logística descritos en la propuesta oficial.
2. Contenido Presupuestario: Solicitar a la Dirección de Gestión Financiera y a la Administración Municipal la habilitación de la fuente de financiamiento y la creación o modificación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio económico respectivo, asegurando la disponibilidad de los recursos de conformidad con el bloque de legalidad.
3. Supeditación y Convenio de Ejecución: Instruir a la Asesoría Jurídica y a la Alcaldía Municipal para que elaboren el respectivo convenio de cooperación y transferencia de fondos, en el cual se establezcan los mecanismos de fiscalización, rendición de cuentas, presentación de informes de ejecución y comprobantes de gasto por parte de la Asociación beneficiaria, garantizando el correcto uso de los fondos públicos.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 12-2026 de la Comisión de Cultura, al ser las diecisiete horas treinta y cuatro minutos del día once de agosto del 2026.

1-Aprobar el Copatrocinio y Aporte Económico: Otorgar el copatrocinio de la Municipalidad de Santa Cruz a la XLV Semana Cultural Santa Cruz 2027 y aprobar un aporte económico ordinario o extraordinario por la suma de ₡30.000.000,15 (treinta millones de colones con quince céntimos) a favor de la Asociación Cultural de Santa Cruz (cédula jurídica 3-002-897-469), destinado exclusivamente a cubrir los rubros de producción, contratación de artistas, grupos culturales y logística descritos en la propuesta oficial.

2-Contenido Presupuestario: Solicitar a la Dirección de Gestión Financiera y a la Administración Municipal la habilitación de la fuente de financiamiento y la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

creación o modificación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio económico respectivo, asegurando la disponibilidad de los recursos de conformidad con el bloque de legalidad.

3-Supeditación y Convenio de Ejecución: Instruir a la Asesoría Jurídica y a la Alcaldía Municipal para que elaboren el respectivo convenio de cooperación y transferencia de fondos, en el cual se establezcan los mecanismos de fiscalización, rendición de cuentas, presentación de informes de ejecución y comprobantes de gasto por parte de la Asociación beneficiaria, garantizando el correcto uso de los fondos públicos.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. Lectura de Dictamen 18-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, al ser las dieciocho horas cuarenta minutos del día once de agosto del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-1451-ORD-29-2026 del 27 de julio 2026, en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 29- 2026, Artículo 05, Inciso 43, celebrada el 21 de julio 2026.

INCISO 43: Se conoce oficio DAM-2217-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal. Asunto: Traslado de propuesta de Convenio entre ADI el Edén de Cartagena y Municipalidad de Santa Cruz

I. ANTECEDENTES

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 29-2026, ha procedido a revisar el expediente administrativo remitido por la Alcaldía Municipal, relacionado con la solicitud de subvención económica por un monto de ₡2.000.000 (dos millones de colones exactos) presentada por la ADI de Barrio Edén de Cartagena.

Tras el estudio exhaustivo de la documentación aportada, la Comisión destaca los siguientes puntos fundamentales:

1. Fundamento Legal y Competencial: El convenio se enmarca en la normativa vigente, incluyendo el Código Municipal (artículos 4 inciso f y 13) y la Ley N.º 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, que autorizan a



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

los gobiernos locales a colaborar con asociaciones de desarrollo integral para la promoción de actividades culturales, religiosas y tradicionales.

2. Idoneidad y Personería: Se verifica que la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Edén de Cartagena (cédula jurídica 3-002-676182) cuenta con personería jurídica vigente y posee la calificación de IDÓNEA para el manejo de fondos públicos, según la certificación emitida por DINADECO el 17 de julio de 2026.

3. Respaldo Presupuestario: La Alcaldía Municipal ha confirmado la existencia de contenido presupuestario bajo la partida DFCP-C-00165-2026, meta 205001, código 5.02.05.06.04.01, destinada a «Transferencias corrientes a Asociaciones Culturales».

4. Responsabilidad y Control: El convenio establece explícitamente las obligaciones de la ADI, entre ellas la rendición de cuentas, la presentación de un informe técnico-financiero detallado dentro de los 30 días hábiles posteriores al evento, y la responsabilidad administrativa y civil de su Junta Directiva ante el uso indebido de los recursos públicos. Asimismo, se cuenta con la anuencia de la Diócesis de Tilarán-Liberia para que los fondos sean administrados por la citada Asociación.

DICTAMEN

La Comisión de Gobierno y Administración considera que la propuesta cumple con los requisitos técnicos, legales y presupuestarios exigidos para la suscripción de convenios de esta naturaleza. La actividad, programada del 24 de julio al 1 de agosto de 2026, contribuye al fortalecimiento de la cultura local y la identidad comunal de Cartagena de Santa Cruz.

POR TANTO

Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación y Subvención Temporal entre la Municipalidad de Santa Cruz y la ADI de Barrio Edén de Cartagena por el monto de ₡2.000.000.

2. AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias, para que proceda con la firma formal del instrumento jurídico.

3. ORDENAR a las dependencias municipales competentes (Financiero, Contabilidad y Tesorería) realizar el seguimiento estricto del uso de los fondos, fiscalizando que la liquidación se ajuste a los comprobantes originales y a la normativa de control interno (Ley N.º 8292).



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

01. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 18-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, al ser las dieciocho horas cuarenta minutos del día once de agosto del 2026.

1. APROBAR la suscripción del «Convenio de Cooperación y Subvención Temporal» entre la Municipalidad de Santa Cruz y la ADI de Barrio Edén de Cartagena por el monto de ₡2.000.000.

2. AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias, para que proceda con la firma formal del instrumento jurídico.

3. ORDENAR a las dependencias municipales competentes (Financiero, Contabilidad y Tesorería) realizar el seguimiento estricto del uso de los fondos, fiscalizando que la liquidación se ajuste a los comprobantes originales y a la normativa de control interno (Ley N.º 8292).

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. Lectura de Dictamen 19-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, las Diecisiete horas cuarenta y siete minutos del día once de agosto del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM- Oficio SM-1450-ORD-29-2026 del 27 de julio 2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 29-2026, Artículo 05, Inciso 42, celebrada el 21 de julio 2026.

INCISO 42: Se conoce oficio DAM-2215-2026, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal. Asunto: Traslado propuesta de Convenio Interinstitucional de Cooperación y Préstamo Gratuito de uso para la Administración, Mantenimiento y mejoras del Área Ocupado por el Mercado Municipal de Santa Cruz. Por lo anterior solicito se proceda con el conocimiento y aprobación del citado convenio, así como con la autorización para que el señor Alcalde Municipal firme el mismo en representación de la Municipalidad en el momento que se considere pertinente.

ANTECEDENTES

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 29-2026,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

ha procedido a revisar el expediente administrativo remitido por la Alcaldía Municipal, relacionado con el Traslado propuesta de Convenio Interinstitucional de Cooperación y Préstamo Gratuito de uso para la Administración, Mantenimiento y mejoras del Área Ocupado por el Mercado Municipal de Santa Cruz.

Referencia: Oficio DAM-2215-2026 y criterio jurídico AJ-400-2026.

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria 29-2026, Artículo 05, Inciso 42, acordó trasladar a esta Comisión el oficio DAM-2215-2026 para su respectivo dictamen.
2. Que el Departamento de Asesoría Jurídica, mediante el oficio AJ-400-2026, tras revisar el borrador del convenio de comodato, manifestó no tener objeción alguna para su aprobación y autorización de firma por parte del señor Alcalde.
3. Que el convenio tiene como finalidad pública garantizar la continuidad, seguridad, salubridad y adecuada prestación de los servicios municipales desarrollados en el inmueble, así como conservar el patrimonio estatal bajo la administración municipal.
4. Que el convenio cuenta con el visto bueno técnico de la Dirección de Infraestructura Educativa del MEP (oficio DVM-A-DIE-0734-2026), considerando que el inmueble no se encuentra en uso para fines educativos.
5. Que la inversión estimada de ₡124.150.000,00 para mantenimiento y mejoras es necesaria para la adecuada operatividad del mercado, según el Informe de Factibilidad Técnica IFT-DDUR-001-2026.

DICTAMEN:

La Comisión de Gobierno y Administración considera que la propuesta cumple con los requisitos técnicos, legales y presupuestarios exigidos para la suscripción de convenios de esta naturaleza.

POR TANTO

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno y Administración, tras haber analizado los alcances del convenio y contar con la viabilidad jurídica emitida por el Asesor Legal de esta Municipalidad, RECOMIENDA al Concejo Municipal lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

1. APROBAR en todos sus extremos el "Convenio Interinstitucional de Cooperación y Préstamo Gratuito de Uso para la Administración, Mantenimiento y Mejora del Área Ocupada por el Mercado Municipal de Santa Cruz entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad de Santa Cruz".
2. AUTORIZAR expresamente al señor Alcalde Municipal, MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, para que proceda a la firma del citado convenio en representación de esta Municipalidad.
3. INSTRUIR a la Alcaldía para que, previo a la formalización, se asegure de incorporar en el documento final el número del acuerdo y sesión de aprobación, la designación del administrador titular del convenio por parte de la Municipalidad (Cláusula Octava) y el logo institucional, tal como fue indicado por la Asesoría Jurídica.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 19-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, las Diecisiete horas cuarenta y siete minutos del día once de agosto del 2026.

1. APROBAR en todos sus extremos el "Convenio Interinstitucional de Cooperación y Préstamo Gratuito de Uso para la Administración, Mantenimiento y Mejora del Área Ocupada por el Mercado Municipal de Santa Cruz entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad de Santa Cruz".
2. AUTORIZAR expresamente al señor Alcalde Municipal, MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, para que proceda a la firma del citado convenio en representación de esta Municipalidad.
3. INSTRUIR a la Alcaldía para que, previo a la formalización, se asegure de incorporar en el documento final el número del acuerdo y sesión de aprobación, la designación del administrador titular del convenio por parte de la Municipalidad (Cláusula Octava) y el logo institucional, tal como fue indicado por la Asesoría Jurídica.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08. Señora Ivonne Espinoza Rosales-Coordinadora de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, propone el siguiente acuerdo, se transcribe:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

PROPUESTA DE ACUERDO MUNICIPAL

1. Que el Concejo Municipal ha mantenido una mesa de trabajo el día de hoy, 11 de agosto de 2026, con funcionarios de los Departamentos de Asesoría Jurídica, Inspecciones y Construcciones, para analizar el estado de la solicitud de licencia de licores presentada por la sociedad Inversiones Wumo S.A. (cédula jurídica 3-101-626252).
2. Que durante dicha sesión se han puesto de manifiesto diversas inconsistencias técnicas y jurídicas respecto a las construcciones en el predio folio real 5-76602-000, incluyendo la invasión a la zona de protección del cauce del río Chircó y la ejecución de obras sin los permisos municipales correspondientes, situaciones previamente documentadas en informes técnicos de las dependencias municipales.
3. Que resulta indispensable para este Concejo Municipal contar con la trazabilidad completa del expediente, así como con los criterios técnicos y jurídicos actualizados que sustenten la toma de decisiones definitivas sobre este asunto.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. SOLICITAR la comparecencia obligatoria en Mesa de Trabajo de este Concejo, el próximo martes 18 de agosto a las 4:00 p.m., al Jefe del Departamento de Construcciones, Ing. José Francisco Moreno Zapata, con el fin de rendir cuentas sobre las actuaciones y permisos relacionados con el predio de Inversiones Wumo S.A.
2. SOLICITAR al Departamento de Inspecciones que, a más tardar el próximo lunes 17 de agosto, remita al correo electrónico de la Secretaría Municipal (secretariaconcejo@santacruz.go.cr) el Informe Final que detalle toda la gestión técnica realizada, así como la trazabilidad completa del trámite en relación con los demás departamentos municipales involucrados.
3. SOLICITAR a la Alcaldía Municipal, sobre el informe realizado por el Licenciado Luis Fernando Carmona Pérez, que remita a la mayor brevedad posible, y a más tardar el lunes 17 de agosto al correo de la Secretaría Municipal, el Informe Jurídico correspondiente sobre este asunto.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la propuesta de acuerdo presentado por Ivonne Espinoza Rosales- Coordinadora de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Se acuerda:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

1. SOLICITAR la comparecencia obligatoria en Mesa de Trabajo de este Concejo, el próximo martes 18 de agosto a las 4:00 p.m., al Jefe del Departamento de Construcciones, Ing. José Francisco Moreno Zapata, con el fin de rendir cuentas sobre las actuaciones y permisos relacionados con el predio de Inversiones Wumo S.A.
2. SOLICITAR al Departamento de Inspecciones que, a más tardar el próximo lunes 17 de agosto, remita al correo electrónico de la Secretaría Municipal (secretariaconcejo@santacruz.go.cr) el Informe Final que detalle toda la gestión técnica realizada, así como la trazabilidad completa del trámite en relación con los demás departamentos municipales involucrados.
3. SOLICITAR a la Alcaldía Municipal, sobre el informe realizado por el Licenciado Luis Fernando Carmona Pérez, que remita a la mayor brevedad posible, y a más tardar el lunes 17 de agosto al correo de la Secretaría Municipal, el Informe Jurídico correspondiente sobre este asunto.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 10. MOCIONES

INCISO 01. Lectura de moción presentada por los señores regidores propietarios Carlos Barrenechea Martínez, Ivonne Espinoza Rosales, Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Kenia Vásquez Angulo, Carlos Moreno Arredondo, Cindy Leal Cordero.

PROPONENTE: 7 Regidores Propietarios del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz

ASUNTO: Solicitud de informe detallado

FECHA: 11 de agosto de 2026

Las personas regidoras propietarias proponentes, con fundamento en los artículos 13, incisos e), m) y u), 27, 40 y 44 del Código Municipal; los artículos 27 y 30 de la Constitución Política; y la Ley Marco de Acceso a la Información Pública, Ley N.º 10554, presentamos la siguiente moción para conocimiento y resolución del Concejo Municipal:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, en concordancia con los artículos 12, 13 incisos c) y d), y el artículo 37 del Código Muni-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

cipal (Ley N.º 7794) artículo no corresponde, otorgan a los Concejos Municipales la potestad de ejercer el control político, la fiscalización superior de la hacienda municipal y la vigilancia de la correcta marcha de los servicios y dependencias municipales. Dicha fiscalización se fundamenta en los principios constitucionales y legales de transparencia, rendición de cuentas, legalidad y buena fe administrativa.

2. Que recientemente se ha difundido información relativa a la existencia de proveedores de servicios, artistas y organizaciones culturales que manifiestan no haber recibido aún el pago por servicios prestados durante los días del 20 al 25 del mes de julio en el Festival Somos Anexión y Cultura, así como versiones divergentes sobre el giro de recursos y la cancelación de dichos servicios.
3. Que, sin prejuzgar sobre la veracidad, alcance o responsabilidad derivada de esas manifestaciones, resulta necesario que el Concejo Municipal disponga de la información integral sobre la totalidad de los recursos públicos municipales destinados a la planificación, organización, ejecución, operación, montaje, desarrollo y desmontaje del Festival, incluyendo tanto las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios como los recursos humanos y materiales municipales utilizados.
4. Que la jurisprudencia constitucional ha reconocido que las personas regidoras deben contar con acceso ágil a la información municipal para ejercer sus funciones y que no resulta legítimo burocratizar o centralizar injustificadamente sus solicitudes de información. Asimismo, ha establecido que una respuesta meramente genérica o incompleta no satisface el derecho de petición ni el acceso a la información pública.
5. Que la presente solicitud tiene una finalidad estrictamente institucional de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y fortalecimiento del control interno, sin que implique prejuzgamiento respecto de la actuación de ningún funcionario, proveedor, artista, organización, dependencia municipal o tercero, ni la atribución anticipada de responsabilidad alguna.

POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ ACUERDE:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

PRIMERO: Solicitar respetuosamente, y de conformidad con el principio de transparencia y fiscalización, a la Administración Municipal, por medio de la Alcaldía Municipal, que presente ante este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles un INFORME INTEGRAL, DETAL LADO Y DOCUMENTALMENTE RESPALDADO SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS, EGRESOS, CONTRATACIONES, PAGOS, OBLIGACIONES Y RECURSOS MUNICIPALES UTILIZADOS EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL “SOMOS ANEXIÓN Y CULTURA”, realizado durante los días del 20 al 25 DE JULIO DE 2026.

SEGUNDO: El informe deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

A. PRESUPUESTO Y RECURSOS DESTINADOS AL FESTIVAL

1. Monto total presupuestado para la organización y ejecución del Festival.
2. Partidas presupuestarias utilizadas.
3. Fuente de financiamiento de cada gasto.
4. Modificaciones presupuestarias, traslados, reservas o ajustes presupuestarios relacionados con la actividad.
5. Monto total finalmente ejecutado.
6. Diferencia entre el presupuesto aprobado y el gasto efectivamente ejecutado.

B. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

Deberá detallarse cada contratación, adquisición u obligación generada con ocasión del Festival, indicando como mínimo:

1. Nombre o razón social del proveedor.
 2. Número de cédula jurídica o física, cuando corresponda.
 3. Objeto de la contratación o servicio.
 4. Procedimiento mediante el cual fue contratado.
 5. Número de contratación, orden de compra, contrato, requisición u otro documento correspondiente.
 6. Monto contratado.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

7. Monto efectivamente pagado.
8. Fecha de la contratación.
9. Fecha de prestación del servicio o entrega del bien.
10. Fecha en que se recibió a satisfacción el servicio o bien.
11. Fecha en que se tramitó el pago.
12. Fecha en que se efectuó efectivamente el pago.
13. Estado actual de la obligación, indicando expresamente si se encuentra pagada, pendiente, parcialmente pagada, en trámite, retenida, devuelta, anulada o en cualquier otra condición.
14. Monto pendiente, cuando corresponda.
15. Dependencia o funcionario responsable de la tramitación administrativa del pago.

C. PAGOS A ARTISTAS, AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES CULTURALES

Deberá incorporarse un detalle individualizado de todos los pagos efectuados o pendientes relacionados con:

- músicos;
 - cantantes;
 - agrupaciones musicales;
 - artistas;
 - grupos de danza;
 - grupos folclóricos;
 - cocineras y participantes en actividades gastronómicas;
 - organizaciones culturales;
 - artistas individuales;
 - presentadores o animadores;
 - productores;
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

- técnicos;
- sonidistas;
- iluminadores;
- personal de tarima;
- proveedores de equipos;
- y cualquier otra persona física o jurídica que haya prestado servicios durante el Festival.

Para cada caso deberá indicarse el monto contratado, monto pagado, fecha de pago y, cuando exista saldo pendiente, la razón administrativa por la cual no se ha efectuado el pago.

TERCERO: Solicitar que se informe específicamente sobre los recursos que, según se ha indicado, habrían sido girados, transferidos o puestos a disposición para cancelar servicios prestados durante el Festival, indicando:

- a) monto girado;
- b) fecha del giro o transferencia;
- c) cuenta o mecanismo mediante el cual fueron girados los recursos;
- d) funcionario o dependencia que autorizó el giro;
- e) persona física o jurídica que recibió los recursos;
- f) concepto del giro;
- g) documento que respalda la operación;
- h) destino específico de los recursos;
- i) pagos efectuados posteriormente con dichos recursos;
- j) saldo existente, si lo hubiere; y
- k) relación detallada entre los recursos girados y cada uno de los proveedores, artistas, agrupaciones u organizaciones a quienes correspondía efectuar el pago.

CUARTO: Solicitar a la Tesorería Municipal y al Departamento Financiero-Contable un detalle de todos los movimientos financieros relacionados con el Festival, incluyendo órdenes de pago, transferencias, cheques, comprobantes de egreso, registros contables y cualquier otro documento que permita establecer la trazabilidad de los recursos públicos utilizados.

QUINTO: Solicitar a la Proveeduría Municipal una certificación sobre la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

totalidad de los procedimientos de contratación, órdenes de compra, contratos, adquisiciones y servicios gestionados con ocasión del Festival, indicando para cada uno su estado actual y los documentos que sustentan la contratación y el pago.

SEXTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal y/o Vicealcaldía Municipal, según corresponda a las competencias y responsabilidades asignadas institucionalmente, un INFORME CERTIFICADO sobre la organización administrativa del Festival, indicando:

1. quién tuvo a su cargo la coordinación general;
2. cuáles dependencias municipales participaron;
3. cuáles funcionarios fueron designados;
4. cuáles funciones específicas fueron asignadas;
5. mediante qué acto, instrucción, oficio, acuerdo o disposición se efectuaron dichas asignaciones;
6. cuáles servicios fueron contratados externamente y cuáles fueron realizados directamente por funcionarios municipales; y
7. cuál fue el mecanismo de coordinación utilizado para la contratación, recepción, conformidad y pago de los servicios.

SÉTIMO: Solicitar al Departamento de Recursos Humanos Municipal un INFORME CERTIFICADO respecto de la participación del personal municipal en la organización, montaje, ejecución y desmontaje del Festival.

El informe deberá incluir, como mínimo:

- a) cantidad total de funcionarios participantes;
 - b) nombre y puesto de cada funcionario;
 - c) dependencia municipal a la que pertenece;
 - d) fechas y horarios de participación;
 - e) labores realizadas;
 - f) cantidad de horas ordinarias y extraordinarias laboradas;
 - g) autorización previa de las horas extraordinarias, cuando corresponda;
 - h) monto pagado por concepto de horas extraordinarias;
 - i) otros reconocimientos, compensaciones, viáticos, dietas, pluses o beneficios económicos relacionados con la participación;
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

j) monto total que representó para la Municipalidad la utilización del recurso humano municipal; y

k) cualquier otro costo laboral asociado directamente con la organización, ejecución y desmontaje del Festival.

OCTAVO: Solicitar al Departamento de Recursos Humanos un INFORME CERTIFICADO el cual deberá comprender todo el período operativo de la actividad, desde las labores iniciales de construcción, instalación y acondicionamiento de los ranchos y demás estructuras en la Plaza López, pasando por las actividades propias del Festival, hasta las labores finales de desmontaje y retiro de la tarima, toldos, equipos, estructuras, mobiliario, materiales y demás bienes municipales utilizados.

NOVENO: Solicitar a la Administración Municipal un inventario de los bienes, materiales, equipos, vehículos, maquinaria, mobiliario y demás recursos municipales utilizados en el Festival, indicando, en la medida en que resulte aplicable:

- bien utilizado;
- dependencia propietaria o responsable;
- período de utilización;
- funcionario responsable;
- costo de materiales consumidos;
- combustible utilizado;
- transporte;
- mantenimiento;
- alquileres;
- reparaciones;
- y cualquier otro gasto asociado.

DÉCIMO: Solicitar un cuadro consolidado final que permita determinar con claridad:

Concepto	Monto presupuestado	Monto contratado	Monto pagado	Monto pendiente
----------	------------------------	---------------------	-----------------	--------------------



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

Artistas y músicos

Agrupaciones culturales

Cocineras y actividades
gastronómicas

Sonido e iluminación

Tarima y estructuras

Toldos y mobiliario

Materiales

Transporte y combustible

Personal municipal

Horas extraordinarias

Otros servicios

TOTAL

El cuadro deberá permitir identificar de manera clara el costo total que representó el Festival para la Municipalidad de Santa Cruz.

DÉCIMO PRIMERO: Solicitar que el informe sea acompañado de las respectivas certificaciones y respaldos documentales emitidos por las dependencias municipales competentes, particularmente:

1. Proveeduría Municipal, respecto de las contrataciones y adquisiciones;
2. Departamento Financiero-Contable, respecto de los registros presupuestarios y contables;
3. Tesorería Municipal, respecto de los pagos, transferencias y movimientos financieros;
4. Departamento de Recursos Humanos, respecto del personal municipal participante, jornadas, horas extraordinarias y demás costos laborales;
5. Alcaldía Municipal y/o Vicealcaldía Municipal, respecto de la organización administrativa, coordinación y ejecución institucional del Festival, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Las certificaciones deberán circunscribirse a la información y documentación que legalmente corresponda certificar a cada dependencia, dejando constancia de la fuente documental utilizada.

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitar que, respecto de cualquier pago que a la fecha



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

de emisión del informe permanezca pendiente, se indique expresamente:

1. nombre del acreedor;
2. servicio prestado;
3. monto adeudado;
4. fecha de prestación del servicio;
5. fecha de recepción a satisfacción;
6. fecha de presentación de la factura o documento de cobro;
7. fecha de tramitación del pago;
8. etapa administrativa en que se encuentra;
9. funcionario o dependencia responsable de dicha etapa;
10. causa concreta por la cual el pago no se ha efectuado; y
11. fecha estimada para la conclusión del trámite, cuando jurídicamente resulte posible determinarla.

Sobre este punto se recomienda a la Administración Municipal a que, de manera paralela a la entrega de este informe, establezca un canal de comunicación directo y una ruta de solución inmediata para honrar las deudas pendientes con los artistas y proveedores locales afectados si es que las hay, salvaguardando la responsabilidad patrimonial del gobierno local.

DECIMO TERCERO: Solicitar que el informe incluya una relación expresa entre los recursos presupuestados, comprometidos, devengados, girados y efectivamente pagados, de manera que el Concejo Municipal pueda determinar la trazabilidad financiera completa de los recursos públicos destinados al Festival.

DECIMO CUARTO: Una vez recibido el informe, el Concejo Municipal procederá a su conocimiento y análisis en el ejercicio de sus competencias de fiscalización, control político, transparencia y rendición de cuentas.

DECIMO QUINTO: Comuníquese el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, Vicealcaldía Municipal, Proveduría Municipal, Departamento Financiero-Contable, Tesorería Municipal y Departamento de Recursos Humanos, para lo que corresponda dentro del ámbito de sus respectivas



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2026

Del 11 agosto 2026

competencias.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos los señores regidores propietarios Carlos Barrenechea Martínez, Ivonne Espinoza Rosales, Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Kenia Vásquez Angulo, Carlos Moreno Arredondo, Cindy Leal Cordero. Comuníquese el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, Vicealcaldía Municipal, Proveeduría Municipal, Departamento Financiero-Contable, Tesorería Municipal y Departamento de Recursos Humanos, para lo que corresponda dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 11. CIERRE.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO, SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR AL SER LAS VEINTIÚN HORAS TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y DOS-DOS MIL VEINTISÉIS.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.